**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

**EXP. Nº2019-00985.**

Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada Jazmín Milena Galeano Rodríguez del mandamiento de pago, de conformidad con la manifestación obrante a folio 29, en aplicación del artículo 301 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante (fl.29), de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE**:

**DECRETAR** la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses contados desde la radicación del escrito en la secretaría del Despacho, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólese los términos.

Notifíquese,

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS**
**JUEZ**

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY